



Nº

2526 /2017

Intendencia Municipal de
Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

Int. J. Beltrami 50° tel.: (02265) 43-2307/43-2324
Fax.: (02265) 43-2660
INT. J. BELTRAMI 50° CORRIENTES (02265) 43-2330/43-2324
FAX.: (02265) 43-2660
7174 - CORONEL VIDAL

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 12 de diciembre de 2017.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 095/17; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 07/12/17;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas; Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

DECRETA

ARTICULO 1º: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 095/2017, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 06/12/2017, cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, Dr. Mariano Centeneo.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N°: 2236

mcc

Dr. Mariano A. Centeneo
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Mar Chiquita

CARLOS ALBERTO RONDA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA



Intendencia Provincial de
Honorable Concejo Deliberante
Int. J. Beltrami 50 - Tel.: (02265) 43-2330 / 43-2324
Fax.: (02265) 43-2640
B7174BB - MAR DEL PLATA

Nº 2527 /2017

REGISTRO DE DECRETOS

VISTO:

El Expte. N° 718/ 2016, iniciado por la Secretaría de Gobierno en el cual traman las actuaciones correspondiente a **“SITUACIÓN CONCESIÓN UTF AUTOCAMPING MAR CHIQUITA”**; y

CONSIDERANDO:

Que por Convenio N° 95 de fecha 24 de octubre de 2016 la Municipalidad de Mar Chiquita otorga concesión de uso, explotación y mantenimiento de la Unidad Turística Fiscal en cuestión a los Sres. Manuel González y José Iezzi, por el periodo desde el 24/10/2016 hasta 30/04/2017;

Que a fs.24 y 25 obra nota presentada por los Sres. González e Iezzi solicitando la extensión de la concesión por dos años;

Que a fs. 29 la Directora de Turismo Lic. Flavia Laguné no presenta objeciones para la solicitud efectuada pero propone una serie de puntos a ser tenidos en cuenta por parte de los concesionarios, en pos de mantenimiento del lugar, para continuar mejorando el servicio y la comodidad de los visitantes.

Que el Arq. Sergio Erice perteneciente a la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano consta informe (fs. 30-43) del cual denota el mantenimiento que ha sido llevado a cabo en el lugar, de las obras comprometidas para la próxima temporada, y de los artefactos instalados para mejorar el servicio de agua caliente. Asimismo, surge que se ha realizado una puesta en valor del camping.

Que la Directora de Turismo, debido a la proximidad de la temporada estival, considera prudente extender el permiso por la temporada 2017/2018, reconsiderando la posibilidad de un llamado a licitación pública para garantizar un proceso transparente de asignación de las UTF;

Que del dictamen de la Dra. Paula La Bella (fs. 45-46) surge que los concesionarios han abonado el canon correspondiente en tiempo y forma, no encontrando objeciones para la renovación del convenio N° 95, mediante el cual se le otorgó el Uso, Explotación y Mantenimiento de la Unidad Turística Fiscal – AUTOCAMPING MAR CHIQUITA – por la temporada 2016/2017 ampliando el plazo por la temporada 2017/2018, reconsiderado luego de vencido el mismo pasada Semana Santa, el llamado a una licitación pública por el plazo de 5 años otorgándole el derecho de preferencia a los Sres. Iezzi- González en tanto cumplan con todos los compromisos asumidos;

POR ELLÓ:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE**

— O R D E N A N Z A —

ARTICULO 1º: AUTORIZASE al Intendente Municipal a suscribir la prórroga del convenio N°95/2016 obrante a fs.5-6 del expediente 718/2016 entre la Municipalidad de Mar Chiquita y los Sres. Manuel González y José Iezzi.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a quienes corresponda. Regístrese, Publíquese y Archívese.

ORDENANZA N° 095

**Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 06 días del mes de
Diciembre del año 2017.**


Silvia Alejandra García
SECRETARIA
Del Honorable Concejo Deliberante




Alejandro L. Ruau
PRESIDENTE
Del Honorable Concejo Deliberante



Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

Int. J. Beltrami 50 • Tel.: (02265) 43-2330 / 43-2324
Fax.: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL.



Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX.: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

REGISTRO DE DECRETOS



Silvia Alejandra García
SECRETARIA
Del Honorable Concejo Deliberante



FOTOCOPIA
FIEL DE SU
ORIGINAL.

Entre por una parte la MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA, representada en este acto por el Sr. INTENDENTE MUNICIPAL, Don CARLOS ALBERTO RONDA, DNI Nº 11.322.224, con domicilio en Beltrami Nº 50 de Coronel Vidal en adelante denominada "LA MUNICIPALIDAD", y por la otra los Sres. MANUEL GONZALEZ, DNI Nº 13.267.119, con domicilio en la calle Selva Negra nº 183 de la localidad de Santa Clara del Mar y el Sr. JOSE IEZZI DNI Nº 10.328.728 con domicilio en la calle Avda. San Bias nº 576 de La Caleta ambos del Ptdo. De Mar Chiquita, por la otra, en adelante denominados "LOS CONCESIONARIOS", convienen en celebrar el presente contrato de PRORROGA DE CONCESION, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LA MUNICIPALIDAD" y "LOS CONCESIONARIOS" acuerdan PRORROGAR el plazo del convenio Nº 95/2016, que venció el 30 de abril de 2017, por la temporada 2017/2018 hasta el dia 30/04/2018.

SEGUNDA: Durante el término de la prórroga acordada en la cláusula primera del presente, continuarán vigentes todas y cada una de las cláusulas del convenio original Nº 95/2016.

En prueba de conformidad, se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Coronel Vidal, a los _____ días del mes de diciembre de dos mil diecisiete.

CONVENIO Nº